

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONES DE COMIDA PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Licitación Pública
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 689.990.-
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 4 (cuatro) meses

JUNIO DE 2019

CAPÍTULO 1
OBJETO Y ASPECTOS GENERALES

ART. 1.1 OBJETO

El Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas” llama a Licitación Pública para la contratación de un servicio de provisión de raciones de comida para el personal permanente y eventual que presta servicios en el Aeropuerto. El servicio se prestará por 4 (cuatro) meses, con posibilidad de 2 (dos) prórrogas consecutivas por 4 meses cada una, en tanto el oferente lo solicite fehacientemente con 45 días de antelación antes de cada vencimiento de cada lapso de contratación de 4 meses y sujeto a aprobación del Directorio. Para los períodos de prórroga las partes podrán pautar un nuevo valor unitario de la ración, contemplando al efecto la evolución del Índice de Precios al consumidor del Indec.

ART. 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA** (\$ 689.990.-).

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales requeridos para la completa prestación del servicio de provisión de raciones de comida referido, como así también el IVA correspondiente.

El Oferente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado del suministro.

CAPÍTULO 2
PROCEDIMIENTO LICITATORIO

ART. 2.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, será resuelto de acuerdo a los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en

consecuencia. Regirán para el presente las Resoluciones y demás actos administrativos emitidos por el ente aeroportuario o las Autoridades Aeronáuticas. Supletoriamente, se aplicarán los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho. Asimismo, se deja expresamente aclarado que en cumplimiento del Decreto Nro. 2461/13 los menús deberán contar con las características y composición nutricional fijadas según los lineamientos del Área de Alimentación Segura, Saludable y Nutritiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

ART. 2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510. Razón por la cual la oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

Las cuestiones emergentes del presente pliego y/o de la ejecución del contrato serán sometidas en todos los casos a la justicia con competencia ordinaria en la materia de la ciudad de Rosario. A todos los efectos del procedimiento licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del comitente el fijado en la propuesta, domicilio especial y/o en el contrato domicilio legal, según corresponda, ambos deben situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

ART. 2.3 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el presente pliego de bases y condiciones particulares y en las Especificaciones Técnicas respectivas; se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el Informe de Preadjudicación la mencionada Comisión Evaluadora, conforme al

puntaje individual que resulte de evaluar a cada oferente, conforme al monto de puntuación que más adelante se relacionará.

ART. 2.4 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en idioma español, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testados en un sobre cerrado. Las mismas serán recepcionadas en el horario de 8 a 13 hs. hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas en la Mesa de Entradas del Aeropuerto Internacional de Rosario.

El sobre incluirá la oferta técnica y oferta económica y lucirá el rótulo:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO – “Islas Malvinas”

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONES DE COMIDA PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO”

LICITACIÓN PÚBLICA N°:

Los documentos contenidos en el sobre deben ser presentados por original y una copia, estar foliados y firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Deberá ser identificado un ejemplar con la palabra ORIGINAL, el cuál será considerado a todos los efectos como OFERTA VÁLIDA. El otro ejemplar debe ser idéntico al anterior, y será marcado con la palabra COPIA. Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en el Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”.

ART. 2.5 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se abrirán el día _____ del mes _____ de 2019 a las.....horas en el Aeropuerto Internacional Rosario, 1° piso, y serán presentadas en sobre cerrado sin membrete, siglas, sellos, o signos que hagan posible la identificación del oferente.

Cuando se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación, se declare feriado o se acuerde asueto, huelga, paro o similar, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

En la ocasión de la apertura se labrará acta, donde constarán las observaciones que formulen los oferentes respecto del acto de apertura en sí mismo, no constando asimismo las observaciones efectuadas a otros oferentes, las que deberán efectuarse por escrito en presentación ulterior, dentro del plazo que prevé el presente pliego. El acta será además firmada por el funcionario que presida el acto y por los Oferentes que -en su caso- formulen las observaciones ya referidas, así como también por todos los participantes y asistentes que deseen hacerlo.

Asimismo, en el acta se hará constar el contenido de los Sobres recibidos, asignándose a cada sobre un número de orden de presentación. No procederá –en el mismo acto de apertura- el rechazo o la desestimación de las presentaciones que efectúen los participantes.

En ningún caso se aceptarán ofertas por correspondencia o medios electrónicos.

EL AEROPUERTO podrá requerir aclaraciones a los oferentes en relación con las eventuales observaciones recibidas.

ART. 2.6 VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá adquirirse de manera presencial en la “Oficina de Cobro de Tasas” del Ente, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7 a 19 horas. El precio del mismo es de pesos doscientos setenta y seis (\$ 276.-), pudiendo ser adquirido mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Aeropuerto, previa comunicación con el Departamento Contable para que

informe al oferente el número de cuenta de titularidad del Aeropuerto, (0341) 4516300 Interno 1169.

Cualquiera fuera el medio de pago del pliego, (presencial o mediante banco) es obligación del oferente la presentación del recibo o comprobante de la compra del mismo, ya que si el mismo no fuera adquirido de manera presencial deberá comunicarse con el Departamento de Cobro de tasas, (0341) 4516300 Interno 1105, para la emisión del comprobante respectivo (previo depósito de su valor).

CAPÍTULO 3

CONSULTAS PREVIAS

ART. 3.1 CONSULTAS PREVIAS

Los oferentes podrán realizar a la Administración del A.I.R. todas las consultas que consideren convenientes en forma escrita y con hasta siete (7) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de la licitación para que la misma evacue las consultas antes de dicha fecha a través de circulares aclaratorias a todos los futuros proponentes que hubieran comprado los respectivos pliegos y constituido domicilio a los efectos de esta licitación, pasando dichas circulares a formar parte de la documentación licitatoria, teniendo dichas circulares prelación sobre las disposiciones del pliego o especificaciones técnicas a las que hagan referencia.

El Licitante podrá remitir a los adquirentes del pliego, hasta tres (3) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las propuestas circulares, cuando efectúe aclaraciones al presente pliego o especificaciones técnicas, salvando de este modo algún error y/u omisión. Las empresas no podrán alegar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente a la Mesa de Entradas del Aeropuerto, el tercer día hábil anterior a la apertura de la licitación, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas, si las hubiere. Sino concurren quedarán notificados ipso iure.

CAPÍTULO 4

DE LOS OFERENTES

ART. 4.1 DETALLE DE ANTECEDENTES

Los proponentes deberán acreditar, conjuntamente con la propuesta, antecedentes de servicios similares realizados en ésta u otra jurisdicción, que permitan deducir, que los mismos podrán prestar el servicio de referencia acabadamente.

Asimismo, el objeto de la actividad comercial del proponente deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el rubro.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia y deberá citar al menos 3 (tres) principales clientes, ofreciendo nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad referenciada, a los fines de que el Ente convocante pueda requerir referencias complementarias.

Toda la información brindada por los oferentes deberá encontrarse debidamente acreditada, asistiendo a la Comisión de Pre Adjudicación el derecho de solicitar a cada oferente y a terceros las aclaraciones, informaciones y constancias que entendiere al respecto pertinente.

ART. 4.2 INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR Y CONTRATISTA DE LA PROVINCIA

A los efectos de la presentación de las ofertas, sin perjuicio de los demás requerimientos técnicos establecidos en el presente, es requisito estar inscripto en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios

no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

ART. 4.3 DEMÁS CONDICIONES DEL OFERENTE

1. A) Podrán concurrir como oferentes en la presente licitación, las personas físicas, como asimismo las personas jurídicas, sociedades, con domicilio en el país y constituidas conforme la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificatorias y concordantes, el Código Civil y Comercial. Asimismo, podrán concurrir las uniones transitorias constituidas en virtud del ordenamiento normativo vigente y con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en esta Licitación. Las personas jurídicas deberán contar como mínimo con dos años de vigencia y actividad efectiva en el rubro, contados a la fecha de la apertura de la presente Licitación.

B) No podrán presentarse a la Licitación las sociedades previstas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley 19550.

C) Las sociedades que participen en el presente llamado podrán hacerlo individualmente, o como integrantes de una Unión Transitoria, todo de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas concordantes.

D) No podrá hacerse uso de más de una de las alternativas señaladas, ni podrá integrarse más de una Unión Transitoria. El incumplimiento de esta disposición, generará el rechazo automático de las propuestas presentadas bajo esa modalidad.

CAPÍTULO 5 DE LAS OFERTAS

ART. 5.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

En especial, se debe acompañar, la documentación que acredite la representación invocada, si correspondiere, por el firmante de la propuesta, acompañando copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, sus modificaciones inscriptas si correspondiere, última acta de elección y designación de autoridades y la documentación

que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social. Toda la documentación deberá ser acompañada de manera debidamente certificada.

Empresas consorciadas: Si se presentaran consorcios o asociaciones de dos o más empresas para la contratación, las mismas deberán acompañar una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de ellas, manifestando que, a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias. Deberán acompañar el compromiso de constituir una Unión Transitoria de Empresas de conformidad con las disposiciones de la Ley 22903, debiendo dicho compromiso ser certificado por Escribano Público.

Los representantes legales de las firmas deberán acompañar constancia de que están facultados para obligar a las mismas.

ART. 5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante dentro de los 2 días hábiles posteriores al vencimiento que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieren, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado por única vez por un término de 15 días a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.

Se deja expresamente aclarado que el desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado originario de mantenimiento de 30 (treinta) días o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma ocasionaran la pérdida del importe y/o póliza de garantía de Mantenimiento de Oferta efectuados a tales efectos.

ART. 5.3 ADQUISICIÓN PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACIÓN DE TRABAJO O SERVICIO A PROVEEDORES LOCALES, USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619

Conforme a lo establecido en la Ley Provincial. Nº 13.505/15, el Adjudicatario se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio de viandas de referencia, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo, deberán dar prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra para la realización del servicio de viandas, considerándose local a todo trabajador que acredite residencia permanente en la Provincia por cualquier medio. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

ART. 5.4. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA

La documentación licitatoria se compone de los siguientes elementos:

- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CAPÍTULO 6

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ART. 6.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los documentos que deben incluirse en el sobre presentación son los detallados a continuación:

1) Identificación del oferente. Nota de presentación: por la cual se manifieste la intención de participar en la presente Licitación Pública y los datos de Identificación del mismo, nombre o razón social, domicilio real, domicilio especial legal fijado a los efectos de la presente Licitación, correo electrónico y teléfono del Oferente. Se acompañara asimismo toda la documentación que acredite representación, en el caso de ser la presentación

efectuado por representante legal, acompañando copia del contrato social inscripto, sus modificaciones y toda otra documentación que acredite que el representante está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica. La documentación enunciada deberá presentarse debidamente certificada.

2) Recibo de adquisición del Pliego, de acuerdo artículo 2.6 del presente.

3) Pliego firmado en todas sus páginas por el oferente o el representante del mismo con facultades suficientes. Como asimismo en la presentación se deberán glosar firmadas las **circulares provenientes de aclaraciones y/o modificaciones** de la presente Licitación emanados del AIR. Dichas circulares se publicarán también en los portales web del AIR, así como el presente pliego y las especificaciones técnicas respectivas.

4) Reposición del sellado de ley de la oferta (Tasa Retributiva de Servicios):

Conforme a lo establecido en el Código Fiscal No 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos, reponer sellado, Código de operación de nomenclador: 91279 Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En ninguno de los casos el pago del sellado descrito podrá tener una antigüedad superior a 30 (treinta) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

5) Declaración jurada de mantenimiento de la oferta, conforme al artículo 5.2 del presente pliego.

6) Garantía de Mantenimiento de Oferta: deberá efectuarse por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante: - depósito o transferencia en garantía en cta.cte. del Nuevo Banco de Santa Fe de titularidad del Aeropuerto Internacional de Rosario; (previamente deberá consultar y coordinar depósito o transferencia con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169, quien informara el número de cuenta correspondiente) o - mediante Seguro de Caución, Póliza de Seguros emitida por Compañía debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (u organismo que lo reemplace), debiendo constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de dicha ciudad. Dicha póliza deberá ser emitida por apoderado de la compañía de seguros con firma certificada ante escribano público y en carácter de fiadora lisa, llana, solidaria y principal pagadora con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial, previa al deudor, y a satisfacción del AIR. Toda garantía que imponga algún tipo de condicionamiento o requisito previo para la ejecución, podrá ser desestimada, debiendo procederse a su inmediata sustitución. No se admitirá Pagaré, ni otra garantía alternativa.

7) Inscripción – Admisibilidad de empresas oferentes:

a) Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe. En su defecto se estará a lo dispuesto en el Art.4.2

b) Declaración jurada de:

- Inexistencia de incompatibilidades por parte del oferente para contratar con la Provincia de Santa Fe.
- Inexistencia de procesos de quiebra o convocatoria de acreedores en los últimos 3 (tres) años, del oferente o de ninguno de los integrantes de la persona jurídica.
- Inexistencia de juicios por cobro de deudas impositivas del Estado Nacional o de la Provincia de Santa Fe con decisión judicial o administrativa condenatoria contra persona física o contra ninguno de los integrantes de la persona jurídica.
- Inexistencia de rescisiones de licencias, concesiones y/o contratos efectuados por la autoridad de aplicación en otras jurisdicciones, por incumplimiento del oferente (en caso de persona física) o alguno de los integrantes de la persona jurídica.

c) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM) conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o personas jurídica. Para el caso de las ultimas, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

d) Certificado del pago de los tributos fiscales.

El Oferente deberá presentar por original, o, en fotocopias debidamente legalizadas, la siguiente documentación, a saber:

- AFIP – Constancia de Inscripción.
- API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- API Formulario 1276 WEB- Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017.
- API Constancia de Cumplimiento Fiscal.
- Manifestación de ingresos mensuales netos de los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación, derivado de las actividades que desarrolla, también certificado por Contador Público con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo y la manifestación de ingresos deberán referirse a una fecha no mayor de 45 días anteriores a la apertura de ofertas.
- Antecedentes del oferente en la prestación de servicios similares.

La constatación del Aeropuerto, a partir de esta información fiscal, que el oferente ha incurrido en incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

8) Oferta Económica:

La cotización de cada ración (precio unitario) deberá efectuarse en pesos más el I.V.A. correspondiente y será considerado precio final, por todo concepto para el Ente. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta.

El precio de la ración deberá permanecer invariable durante el plazo original del contrato (4 meses) pudiendo revisarse el mismo al momento de consensuar prórrogas, contemplándose al efecto la evolución del Índice de Precios al Consumidor del Indec.

La oferta se efectuará en idioma español, en forma manuscrita, mecanografiada, impresa o equivalente, siempre firmada en original (no admitiéndose firmas escaneadas) salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado.

9) Oferta Técnica

El Oferente deberá formular una Oferta técnica respetando los lineamientos contenidos en las especificaciones técnicas adjuntas (con especial referencia a los aspectos detallados en los artículos 3 y 4 de dichas especificaciones) indicando todos aquellos aspectos que permitan una mejor evaluación de su calidad e inocuidad alimentaria. Deberá indicar el domicilio de elaboración de las raciones presentado su respectiva habilitación bromatológica, se requerirá la utilización de normas de BPM para la elaboración y manipulación de alimentos y los criterios adoptados para asegurar la diversidad en la oferta.

10) Constitución del domicilio legal

El Oferente deberá constituir domicilio especial dentro de la localidad de Rosario.

11) Conformación de U.T.E. (en caso de corresponder)

Si se presentaran dos o más Empresas agrupadas transitoriamente para el Concurso, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos de la Licitación, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

12) Declaración de renuncia al fuero federal y/o cualquier otro fuero de excepción y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

13) Constancia de R.N.E, R.N.P.A, habilitaciones y permisos para la prestación del servicio objeto del presente (Instituto del Alimento a nivel Municipal, ASSAL, u organismo homologo con jurisdicción competente).

14) Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que cumplirá lo requerido respecto a la **invariabilidad de precios** de la Oferta económica durante el periodo de contratación de 4 (cuatro) meses.

La presentación de la oferta sin observaciones a este pliego, significará la aceptación de todas las condiciones. La oferta a presentar deberá considerar la totalidad de los impuestos vigentes y resultar libre de todo gasto para el A.I.R.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones.

ART. 6.2 OMISIONES INSUBSANABLES

Será causa de rechazo de la Oferta sin que pueda suplirse con posterioridad al acto de apertura la omisión en el sobre de la presentación, de la documentación que impida la identificación del oferente, la falta de compra del pliego, la falta de garantía de mantenimiento de la oferta, la ausencia de oferta económica y técnica en la forma establecida.

La omisión de lo solicitado en los restantes supuestos y cualquier otra documentación exigida podrá ser suplida luego de clausurado el acto dentro del término de dos días de notificado para la subsanación.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido subsanada la propuesta, la misma será rechazada.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás ofertas. La desestimación de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

ART. 6.3 FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán hacerlo, por un monto total por ración en pesos con IVA incluido a los efectos de la licitación.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo escrito de propuesta.

El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el licitante. El mismo deberá incluir la provisión de todos los insumos y servicios necesarios para cumplir con el objeto del pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además, deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente llamado a Licitación, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta realización de los trabajos. El precio ofertado será fijo, no reconociéndose variaciones de costo por ningún concepto durante el periodo de contratación, excepto en las prórrogas donde el precio podrá renegociarse.

ART. 6.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos argentinos.

CAPÍTULO 7

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

ART. 7.1 Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Pre Adjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad de las ofertas en sus aspectos formales y evaluando luego su conveniencia teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta en conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas. A partir del análisis se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre Adjudicación.

Puntuación:

Por el rubro “Antecedentes” se otorgará un máximo de 20 puntos (veinte).

Por el rubro “Oferta económica” se otorgará un máximo de 40 puntos (cuarenta).

El Rubro “Oferta Técnica” se otorgará un máximo de 40 puntos (cuarenta).

Puntaje máximo: 100 puntos (cien).

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentará una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente Pliego y las especificaciones técnicas correspondientes (aspectos formales, aspectos técnicos y oferta económica), resulte la más conveniente para el Ente, habiendo considerado el mayor puntaje alcanzado de acuerdo a lo dispuesto anteriormente. Efectuada la adjudicación por parte del Directorio del AEROPUERTO, mediante Resolución, se notificará al adjudicatario en orden a la suscripción del contrato.

CAPÍTULO 8

REGIMEN DE GARANTÍAS

ART. 8.1 PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN Y SU GARANTÍA

Los oferentes podrán efectuar Impugnación de las otras ofertas presentadas, el plazo para efectuarlo es de dos días hábiles desde el cierre del acto de apertura. Los escritos de impugnación o con observaciones deberán presentarse acompañados de la respectiva constancia de depósito en concepto de garantía de impugnación en cuenta del aeropuerto. Los escritos de este tenor que no presenten la garantía referida, serán devueltos por la Mesa de Entradas sin más trámite al oferente impugnante.

El monto de la garantía de impugnación será del tres por ciento (3 %) del monto de la oferta de impugnante, el que deberá depositarse o transferirse en cuenta a nombre del AIR del Nuevo Banco de Santa Fe SA previa presentación de la impugnación.

ART. 8.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en los incisos a), b), o f) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. Respecto a los incisos a) y b) será suministrado a solicitud del oferente número de cuenta de titularidad del AIR para efectuar la garantía.

Su no presentación, constituirá el formal rechazo de la propuesta.

8.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El oferente que resultara adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la presente licitación a satisfacción del AIR, dentro de los diez (10) días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación respectiva. La Garantía será por una suma equivalente al siete por ciento (7%) del Precio del valor total de la adjudicación por el tiempo de prestación del servicio. La garantía de fiel cumplimiento podrá constituirse: en efectivo mediante depósito en cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe de titularidad del Aeropuerto Internacional de Rosario (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169) o Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros, extendida por una compañía de seguros de primera línea del mercado, con domicilio constituido en la ciudad de Rosario, y a entera satisfacción del

COMITENTE; de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

A tal efecto, la compañía aseguradora, se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma del apoderado de la compañía debidamente certificada ante escribano.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de cumplimiento del contrato de servicio adjudicado.

IMPORTANTE: Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos. El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera, como asimismo deberá ajustarse en el caso de prórroga/s en el periodo de contratación.

En caso de no presentar la garantía exigida, el COMITENTE requerirá su presentación en el término de veinticuatro (24) horas. Si no lo hiciera dentro de ese término el COMITENTE podrá dar por Resuelta la contratación, siendo el ADJUDICATARIO responsable por daños y perjuicios.

CAPÍTULO 9

CONDICIONES ESPECIALES

ART. 9.1 PLAZO

La provisión del servicio será de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas adjuntas, en el periodo de 4 (cuatro) meses contratado a contar desde la notificación de la adjudicación respectiva.

ART. 9.2 DEL PAGO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva de la presentación del servicio del organismo receptor. El adjudicatario presentará facturación a los fines del pago en forma mensual.

ART. 9.3 INVARIABILIDAD DE PRECIOS

El precio ofrecido permanecerá invariable mientras dure el contrato (4 meses), pudiendo revisarse el mismo al momento de definir cada prórroga, en el caso de corresponder, contemplando al efecto la evolución del Índice de Precios al Consumidor del Indec.

CAPITULO 10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ART. 10.1.- Cantidad

La presente licitación alcanza a un período de contratación de 4 (cuatro) meses para la prestación del servicio de raciones de comida para el personal del AIR, estimándose en forma aproximada 860 raciones mensuales. Las mismas se orientan a satisfacer la demanda de personal permanente, médicos, enfermeros, control AVIAR y personal eventual conforme detalle adjunto en el artículo 10.5 planilla cantidad de viandas al final de este documento. En tanto se trata de un servicio asociado a una demanda altamente fluctuante (con especial relación a la correspondiente a Personal eventual), las cantidades totales podrán variar en más o menos un 20%.

A los fines de programar y sistematizar la prestación mensual del servicio, el Dpto. de RRHH y Sueldos entregará mensualmente y en forma previa una grilla indicando cantidad de raciones por horario de comida.

ART. 10.2.- Horarios

Se establecen dos horarios de prestación del servicio de comida de referencia, almuerzo y cena, por lo que las raciones deberán estar disponibles a las 12.30 y 21 horas respectivamente.

Además, en caso de tener que atender demandas especiales fuera de estos dos horarios, el adjudicatario deberá poder ofrecer una opción especial de “colación” para el rango horario de 24hs a 11 hs., la cual deberá ser solicitada con una antelación no menor a 5 horas del horario de entrega.

ART. 10.3.- Menús

El adjudicatario deberá disponer de al menos dos menús alternativos en cada comida, permitiendo diariamente a los receptores de los menús, elegir entre ellos. La oferta deberá contener como parte de cada menú únicamente un plato principal. Los menús deben ser variados e incluir siempre, como una de las dos opciones, carnes rojas o blancas utilizando preferentemente vegetales crudos y/o cocidos.

Se deberá contemplar en la oferta gastronómica menús vegetarianos y para comensales que sufran patologías tales como celiaquía, diabetes e hipertensión. La oferta gastronómica para celíacos deberá elaborarse en un sector exclusivo, (presentar croquis del establecimiento elaborador) y con utensilios exclusivos (debidamente señalizados) y evitando la contaminación cruzada de alimentos.

La opción de “colación” deberá incluir un sándwich y una fruta o barra de cereales o alfajor. Cualquiera sea su característica física, serán distribuidas en envases cerrados, con tapa u otra opción que proponga la empresa Oferente. El oferente deberá indicar si opta por satisfacer esta demanda eventual de manera directa o a través de alguno de los concesionarios de AIR.

En la evaluación de la propuesta técnica se valorará la utilización de materias primas de calidad, pescado, vegetales y carnes.

En la presentación de la propuesta técnica deberá detallarse la resolución y abordaje propuestos para cada uno de estos puntos: cantidad de menús por día, composición de los mismos y forma de resolución de la demanda de colación.

ART. 10. 4. Elaboración, transporte y distribución de las raciones de comida

La empresa adjudicataria deberá observar los siguientes puntos y detallar su resolución como parte de su propuesta técnica:

- a) La materia prima utilizada, la preparación, cocinado, envasado y conservación de la comida que deberá respetar en todos los casos la normativa vigente en materia de higiene en alimentos.

- b) Los vehículos deberán mantenerse en condiciones de limpieza y desinfección, ajustándose a la normativa vigente. Los vehículos deberán poseer la habilitación URA (Unidad de Reparto de Alimentos) que permite obtener la habilitación de los vehículos que reparten sustancias alimenticias dentro de la ciudad de Rosario o la UTA (Unidad de transporte de Alimentos) que permite obtener la habilitación para los vehículos que reparten sustancias alimenticias en todo el territorio de la República Argentina.
- c) El personal del transporte deberá respetar la normativa vigente.

- d) El adjudicatario deberá asegurar la supervisión del servicio, así como la realización de los controles de calidad necesarios.
- e) Deberá asegurarse la provisión de pan o galletas necesarias para el consumo durante las comidas.
- f) Vajilla para Comensales: la ración de comida deberá ser presentada en una bandeja apta para el tipo de comida ofrecida.

ART. 10.5.- Planilla cantidad de viandas

	PERSONAL		MÉDICOS Y ENFERMEROS		CONTROL AVIAR	
	DÍA	NOCHE	DÍA	NOCHE	DÍA	NOCHE
Lunes	4	13	3	3	1	1
Martes	4	13	3	3	1	1
Miércoles	4	13	3	3	1	1
Jueves	4	13	3	3	1	1
Viernes	4	13	3	3	1	1
Sábado	14	13	3	3	1	1
Domingo	14	13	3	3	1	1
TOTALES	48	91	21	21	7	7

	TOTALES
Total Semanal	195
Total Mensual	780
Total eventual aproximado	74
TOTAL a solicitar	854